



Ayuntamiento
de Jerez

VO20U5A016B21Z6

Verificación de la firma en:
<https://www.se.electronica.jerez.es/verificafirma>

Aprobado por Junta de
Gobierno Local, en sesión
celebrada el día 15 de junio
de 2026, al particular 31 del
Orden del Día

El Secretario de la Junta de
Gobierno Local, Primer
Teniente de Alcaldesa

FIRMA ELECTRONICA

Justificante 25/06/2026

Plan de Reforma Interior del ARI-01 JUDERIA. Jerez de la Frontera

Fase 2.
Aprobación Inicial.

LIBRO III. RESUMEN EJECUTIVO



VQ20U6A0I6B2IZ6

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, al particular 31 del Orden del Día

El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 25/06/2026

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR.	5
2.	SITUACION.....	7
3.	DETERMINACIONES URBANISTICAS ESTABLECIDAS POR EL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL ARI-A01 JUDERÍA.	9
4.	LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PRI ARI-A-01-JUDERÍA.	12



VQ20U6A0I6B2IZ6
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, al particular 31 del Orden del Día

El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 25/06/2026



VQ20U6A0I6B2IZ6

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, al particular 31 del Orden del Día

El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 25/06/2026

RESUMEN EJECUTIVO



El presente documento de Resumen Ejecutivo viene a dar cumplimiento a las exigencias 25.3 del RDL 7/2015 TRLSRU, (que está en concordancia con el artículo 62 de la LISTA y artículo 85 del RGLISTA), **y al tiempo facilitará la producción del efecto directo de suspensión automática de licencias previsto en el artículo 78 de la LISTA y artículo 103 de su Reglamento General, vinculado al acuerdo de aprobación inicial del Plan de Reforma Interior del ARI-A-01 Judería.**

1. OBJETO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR.

Se formula el Plan de Reforma Interior ARI-A-01-JUDERÍA con el objetivo de desarrollar y materializar una actuación de reforma interior prevista en el PGOU vigente incorporando concretos y necesarios ajustes puntuales en su ordenación detallada dentro del marco establecido en la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) para este instrumento de ordenación detallada (el PRI) y **que permite mejorar la ordenación detallada con la finalidad de:**

- i) **incrementar la calidad e integración urbana-ambiental de una pequeña área del Centro Histórico, actualmente en desuso y que pasará, de forma mayoritaria, a ser destinada a espacios libres públicos, asegurando su permeabilidad para ser disfrutada por la ciudadanía,**
- ii) **posibilitar que la implantación de la edificabilidad de la actuación sea destinada a la actividad hotelera (compatible con la calificación residencial) que se ajusta más a las características de la parcela resultante, contribuyendo así al desarrollo económico social de la ciudad consolidada y**
- iii) **promover una ordenación detallada respetuosa con los valores del patrimonio histórico, restituyendo el patio vinculado históricamente a una edificación catalogada.**

El Plan de Reforma Interior establece la ordenación detallada del espacio central no edificado de la manzana conformada por Calle Judería, Calle Larga y Calle Tornería, reconociendo el patio privado existente, formalizando una plaza pública para ocio y disfrute de la población, que va a generar nuevos recorridos peatonales entre Calle Judería, hoy, en fondo de saco, y Calle Larga, y posibilitando la construcción de nueva edificación, que genere fachada no solo a la plaza pública sino también a Calle Judería, a modo de pórtico de entrada al nuevo espacio libre público, sellando parte de las medianeras existentes.

 Ayuntamiento de Jerez

VQ20U6A0I6B2IZ6
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, al particular 31 del Orden del Día

El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 25/06/2026



Localización del ARI A-01-JUDERÍA en el Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera

2. SITUACION.

El Área de Reforma Interior ARI A-01-JUDERIA se localiza dentro del Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera, en la zona que fue la Judería de la ciudad. Este ámbito de suelo urbano no consolidado forma parte del interior de la manzana conformada por la Calle Larga, Calle Tornería, Calle Eguilaz y Calle Judería. La Calle Judería, se adentra en la manzana edificada en fondo de saco y se constituye en la vía pública que da acceso al ámbito objeto de reforma interior. Este ámbito tiene además la singularidad que se comunica a través de un pasaje peatonal con la Calle Larga.

En la actualidad, los terrenos incluidos en la delimitación del área de reforma interior están formados por dos parcelas y un tramo de vía pública de la Calle Judería, identificado como suelo público asociado, (con una superficie de 223 m²).

La primera parcela es de titularidad del Ayuntamiento adquirida por cesión gratuita anticipada de parte de la reserva de espacios libres prevista en el Área de Reforma Interior propuesta, en este ámbito, en el PGOU de 1995; tiene con una superficie de 645 m² y está constituido por el patio más el jardín que históricamente estaba asociado a la finca de Calle Tornería 22 (antiguo Casino Jerezano), y en consecuencia no da frente a vía o espacio público. Y la otra parcela, de 971 m² es de titularidad de Novosinda SL (cuya representación legal la ostenta la misma persona que tiene la representación de KAIZEN HOTELES S.L); esta segunda parcela, la constituyen los terrenos que en su día estuvieron edificados y que conformaban la fachada de la Calle Judería, así como los espacios libres interiores de la manzana, que hoy, se encuentran asociados al inmueble de Calle Tornería 24 y se comunican a través de un pasaje con la Calle Larga.

La parcela asociada al inmueble de Calle Tornería 22, presenta dos zonas diferenciadas, con dos cotas de altura: el patio asociado al inmueble de Calle Tornería 22, hoy Hotel Casa Palacio María Luisa, y la zona libre restante a cota de Calle Judería, caracterizado por la imponente presencia de un árbol, de especie Jacaranda de grandes dimensiones. La parcela asociada al inmueble de Calle Tornería 24, hoy Hotel Palacio Garvey, presenta frente a Calle Judería, hoy sin edificación, se adentra al interior de la manzana descendiendo de cota, posibilita la contemplación del frente de la antigua muralla de la ciudad, y a través de una arcada, que desciende a cotas más bajas, permite la comunicación con la Calle Larga, por debajo de la edificación de Calle Larga nº69.



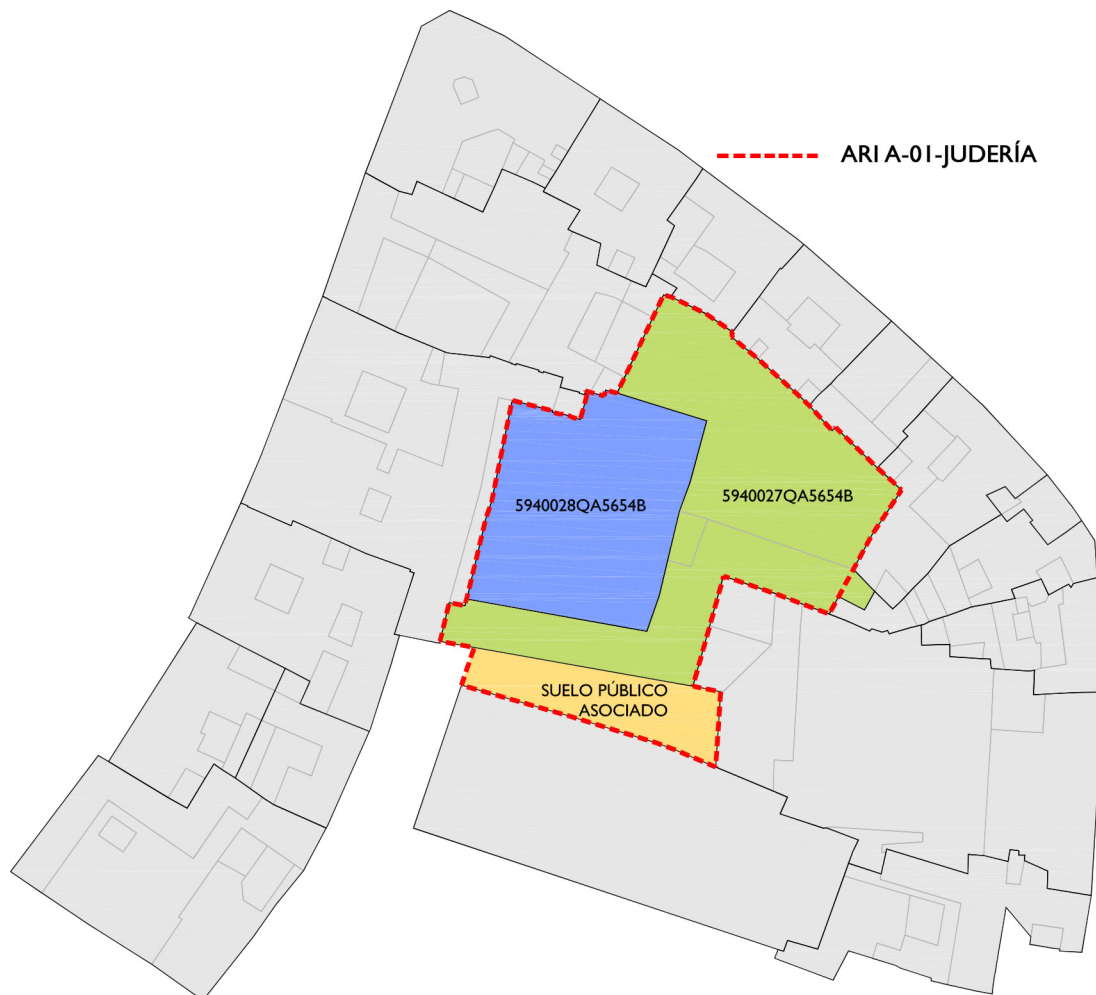
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, al particular 31 del Orden del Día

El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 25/06/2026

Los datos catastrales de las parcelas son los siguientes:

- Parcela con referencia 5940028QA5654B0001PO, espacio libre interior sin edificar asociado al inmueble de Calle Tornería 22, con una superficie de 645 m2. Titularidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Parcela con referencia 5940027QA5654B0001QO, formada por espacio libre de manzana y zonas que en su día estuvieron edificadas en el frente de Calle Judería, con una superficie de 971 m2. Titularidad de Novosinda SL.



3. DETERMINACIONES URBANISTICAS ESTABLECIDAS POR EL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL ARI-A01 JUDERÍA.

Las determinaciones urbanísticas establecidas por el PGOU para el ARI A-01-JUDERÍA, contempladas en la ficha urbanística, Planos de Ordenación y en los contenidos de la Memoria General del PGOU son las que se detallan a continuación:

- **Determinaciones de la ordenación estructural.**

Clasificación del suelo: Suelo urbano.
 Categoría: suelo urbano no consolidado

Determinaciones sobre Área de Reparto y Aprovechamiento:

Área de reparto: SUNC 1.2.1
 Aprovechamiento medio del AR: 0,3373 UA/m²

Coefficiente Subzonal: 0,90
 Coeficiente Tipológico: 1,05

El ARI A-01-JUDERÍA forma parte de un área de reparto junto con una actuación aislada AAP de 364 m², según se detalla en la Memoria General del PGOU (capítulo 4.4. Memoria de Gestión). Por consiguiente, según el PGOU, es un ámbito que tiene excesos de aprovechamiento con destino a la obtención del suelo del AAP). Así mismo, este ámbito de suelo urbano no consolidado, incluye dentro de su delimitación 223 m² de suelo público asociado (sistema viario local), que por estar ya destinado al uso y dominio público, que no es objeto de atribución de aprovechamiento, por lo que se establece una superficie de cálculo para el ARI resultado de detraer la superficie existente de suelo público y que asciende a 1.602 m².

Aprovechamiento objetivo en subzona: 737 UA
 Derechos de los propietarios en subzona: 540 UA

- **Determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva.**

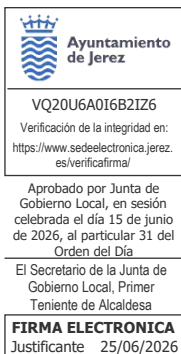
Superficie bruta: 1.825 m² (que incluye 223 m² de suelo público, sistema viario local).

Uso global: Residencial y Usos compatibles en Centro Histórico (determinación pormenorizada preceptiva para las áreas de reforma interior, según artículo 10.2.A.b) LOUA)

Coefficiente de edificabilidad: 0,4380 m²/m² (determinación pormenorizada preceptiva para las áreas de reforma interior, según artículo 10.2.A.b) LOUA)
 Edificabilidad máxima: 702 m²t

Objetivos para la ordenación detallada:

- La propuesta pretende la recuperación como público de un vacío interior de manzana, resolviendo la comunicación entre las calles Judería y Larga mediante un pasaje.
- La edificación de nueva planta se adosa a la medianería existente para cualificar y formalizar el espacio libre y abrirlo en su totalidad a la calle Judería, que hoy presenta el aspecto de un callejón sin salida.
- En el subsuelo se ejecutará un aparcamiento subterráneo de carácter privado.



- Para su desarrollo será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del Art.10.2.5 de las Normas Urbanísticas (*).

(*). El apartado 4 del artículo 10.2.5 de las Normas Urbanísticas hace referencia a las cargas de urbanización asociadas al desarrollo del suelo urbano no consolidado con delimitación de unidades de ejecución. Se establece una carga urbanística a razón de 52,65 euros/UA aplicable al aprovechamiento subjetivo del ARI, que en este caso es de 486 UA. Por consiguiente, en aplicación de este artículo, el desarrollo del ARI A-01-JUDERÍA lleva asociado una carga de urbanización de 25.587,90 euros (486 UA de AS x 52,65 euros/UA).

- **Determinaciones de ordenación pormenorizada potestativa.**

Densidad máxima: 63 viv/ha (hay que recordar que partir de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la densidad concreta pasó a ser una determinación de ordenación pormenorizada potestativa (se modificó el apartado 2.B del artículo 10 de la LOUA).

Suelo dotacional público:

Sistema de espacios libres local: 1.362 m²

Sistema viario local: 223 m²

Condiciones de la edificación:

Superficie de suelo edificable: 234 m²

Número máximo de viviendas: 10 viv

Ordenanza de aplicación: C1 Residencial en manzana compacta

- Otras determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa:

Parcela mínima total	Parcela mínima privativa	Frente mínimo	Altura máxima	Retranqueos			Edif máxima por parcela	Zona de aplicación
				Fachada	Fondo	Lateral		
120 m ²	120 m ²	7m	III	0	-	0	(*)	Según planos

(*). La edificabilidad C1 será la marcada en las Normas Particulares.

La edificabilidad máxima de cada manzana será la establecida en el Estudio de Detalle. La edificación se dispondrá en manzana compacta dando frente al vacío interior de la manzana.

Sistema de actuación:

Compensación

Plazos para el desarrollo y la gestión:

Estudio de Detalle: 1 año

Proyecto de Urbanización: 2 años

Ejecución: 4 años



VQ20U6A016B2IZ6

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificamaj>

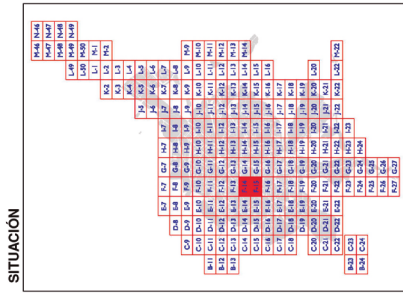
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, al particular 31 del Orden del Día

El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa

FIRMA ELECTRONICA
 Justificante 25/06/2026



FOTOGRAFÍA AEREA



SITUACIÓN

ARI-A-01-JUDERÍA

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Clasificación del suelo:	URBANO NO CONSOLIDADO	Uso dominante:	RESIDENCIAL
Superficie bruta:	1.825 m ²	Superficie suelo edificable:	234 m ²
Superficie de suelo con aprovechamiento:	1.602 m ²	Superficie espacio libre público:	1.362 m ²
Superficie de suelo público asociado:	223 m ²	Superficie equipamiento público:	0 m ²
Coefficiente edificabilidad:	0,4380 m ² /m ²	Edificabilidad mínima de VPO**	210 m ²
Máxima edificabilidad:	702 m ²	Número máximo de viviendas:	10
Densidad máxima de viviendas:	63 viv/ha		
Área de Reparar:	SUNC - 1,2.1	Aprovechamiento medio:	0,3373
Coefficiente Subzonal:	0,9000	Aprovechamiento objetivo en subzona:	737 UA
Coefficiente Tipológico:	1,0500	Derechos de los prop. en subzona:	540 UA

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

ID	Tipología	Parcela mínima total (m ²)	Parcela mínima privativa (m ²)	Frente mínimo (m)	Altura máx.	Fach.	Retranqueos		Zonas de aplicación
							Fondo (m)	Lateral (m)	
C1	Residencial en manzana compacta	120	120	7	III	0	--	0	Según planos

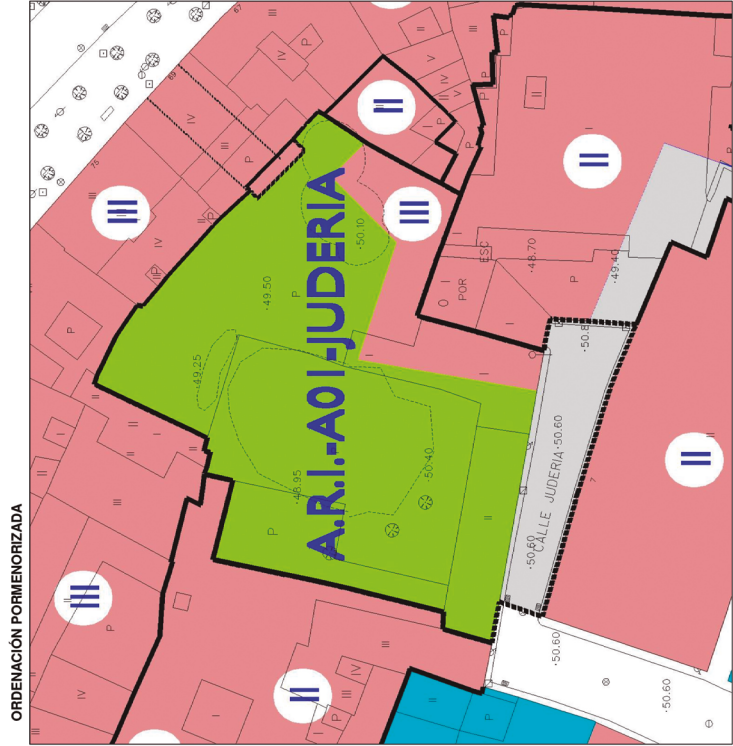
- La edificabilidad de cada manzana será la establecida en el Estudio de Detalle.
- (*) La edificabilidad en C1 será la indicada en las Normas Subsidiarias.
- (**) La edificabilidad mínima de VPO será el 30% de la edificabilidad que se materialice con uso residencial.

DISPOSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA MANZANA:

- Edificación en manzana compacta, dando a un vacío interior de manzana.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN Y CONSIDERACIONES:

- La propuesta pretende la recuperación como público de un vacío interior de manzana, resolviendo la comunicación entre las calles Judería y Larga mediante un pasaje.
- La edificación de nueva planta se adosa a la medianería existente para cualificar y formalizar el espacio libre, y abrirlo en su totalidad a la calle Judería, que hoy presenta el aspecto de un callejón sin salida.
- En el subsuelo se ejecutará un aparcamiento subterráneo de carácter privado.
- Para su desarrollo será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del Art. 10.2.5 de las Normas Urbanísticas



ORDENACIÓN PORMENORIZADA

SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN

PLAZOS:	Estudio de Detalle:	1 año	Proyecto de Urbanización:	2 años	Ejecución:	4 años
---------	---------------------	-------	---------------------------	--------	------------	--------

4. LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PRI ARI-A-01-JUDERÍA.

La ordenación pormenorizada que propone el Plan de Reforma Interior se caracteriza por lo siguiente:

- 1º Parte la ordenación de este PRI como premisa de partida de las determinaciones principales que establece el PGOU para este ámbito de suelo urbano con categoría de no consolidado y las desarrolla (ejercitando, así, su labor propia de concreción de la ordenación detallada) implementando una orientación que pone en valor la vocación y características este espacio urbano, reforzando la función de la plaza pública central como elemento articulador entre Calle Judería y Calle Larga, con presencia de valores patrimoniales y sobre la mejor disposición para una edificación de carácter hotelero que debe formalizar la fachada a estos nuevos espacios de ciudad.
- 2º Pretende restituir, como espacio libre privado de una edificación catalogada, su patio de 144 m2 que fue incluido, por error, en el Área de Reforma Interior segregado; así se recuperará la estructura de la parcela en la que se asienta la edificación protegida conforme a su tipología. En concreto, pretende el reconocimiento como espacio libre privado del patio existente vinculado a la parcela del edificio Calle Tornería 22 (antiguo Casino Jerezano y hoy Hotel Casa Palacio María Luisa) y, en consecuencia, realizar un reajuste de la ordenación detallada, de tal manera, que las determinaciones establecidas por el PGOU, en lo que respecta a edificabilidad y aprovechamiento permanezcan inalterados.

Las determinaciones para la ordenación detallada de la actuación de reforma interior ARI A-01-JUDERÍA, establecidas por el Plan de Reforma Interior son las siguientes:

Datos globales:

Superficie del PRI: 1.827 m2 (*)

(*) Esta superficie bruta incluye 223 m2 de suelo público asociado, que quedan integrados en el sistema local de espacios libres públicos y son detraídos para el cálculo de la edificabilidad y aprovechamiento.

Uso dominante: Residencial

Coefficiente de edificabilidad: 0,4380 m2/m2

Edificabilidad máxima: 702 m2t

Suelo dotacional público:

Sistema de espacios libres local: 1.139 m2 (**)

(**) El espacio libre público se ve implementado con la servidumbre de uso público que se establece en la planta baja del uso lucrativo, conformada mediante pasaje porticado.

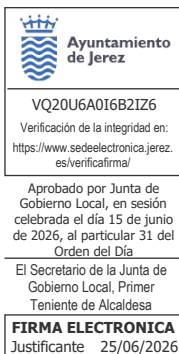
Determinaciones sobre Área de Reparto y Aprovechamiento:

Área de reparto: SUNC 1.2.1

Aprovechamiento medio del AR: 0,3373 UA/m2

Coefficiente Subzonal: 0,90

Coefficiente Tipológico: 1,05



Este ámbito de suelo urbano cuenta en su interior con 223 m² de suelo público asociado, que se corresponde con el tramo final de la Calle Judería. Para el cálculo del aprovechamiento objetivo, se ha establecido una superficie de cálculo, resultante de detraer de la superficie total del ámbito, la superficie de suelo público asociado que no es objeto de atribución de aprovechamiento. Además, el área de reparto SUNC 1.2.1 establecida por el PGOU vigente, está conformada por el ámbito el ARI A-01-JUDERÍA y una actuación aislada AAP de superficie 364 m².



VQ20U6A0I6B2IZ6
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, al particular 31 del Orden del Día

El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 25/06/2026

Los datos de aprovechamiento del PRI son los siguientes:

Aprovechamiento objetivo en subzona: 737 ua.

Derecho de los propietarios en subzona (aprovechamiento subjetivo): 540 ua.

Cesión de Aprovechamiento (Participación de plusvalías): 60 ua.

Excesos de aprovechamiento: 137 UA (***)

(***) Los excesos de aprovechamiento van destinados a la obtención del suelo de la actuación aislada, AAP de 364 m² (Memoria General del PGOU, Capítulo 4.4. Memoria de Gestión).

Objetivos de la ordenación detallada establecida:

- La propuesta pretende la recuperación como espacio público del vacío interior de la manzana, diseñando un espacio unitario, que resuelva la comunicación entre las calles Judería y Larga mediante pasajes.
- La edificación de nueva planta se adosará a la medianera existente para cualificar y formalizar el espacio libre público central, y formalizará una nueva fachada hacia la Calle Judería, con la incorporación de un pasaje con servidumbre de uso público en planta baja, que posibilite la definición de un espacio libre unitario con la plaza central.
- Derivado de los valores patrimoniales presentes en el ámbito (Nivel II de protección arqueológica) y de la necesidad de ocupación del subsuelo bajo la plaza pública para resolver las necesidades de aparcamiento asociadas a la nueva edificación propuesta, se establece la posibilidad de no disponer de aparcamiento subterráneo en el ámbito del PRI. Las necesidades de aparcamiento asociado al uso tendrán que localizarse, fuera del ámbito, en posiciones cercanas, siempre y cuando se den garantías de su efectiva ejecución y vinculación a la edificación resultante de la ordenación detallada.
- Para su desarrollo será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del Art.10.2.5 de las Normas Urbanísticas, con respecto al establecimiento de cargas urbanísticas.

Condiciones de la edificación (Usos lucrativos pormenorizados):

Se diferencian dos zonas:

- 1ª Espacio no edificado interior de la manzana de Superficie 144 m² (asociado al inmueble de Calle Tornería 22).
- 2ª Parcela con calificación pormenorizada de Zona de Ordenanza: la C1, "Residencial en manzana compacta tradicional".

Tipología admisible: F1, compatible con C1 en manzana compacta, alineada a fachada.

Altura máxima: III

Edificabilidad máxima: 702 m²t.

Afección: servidumbre de uso público en planta baja.

Uso admitido en edificio exclusivo: Hospedaje, subtipo d4, del uso Terciario, admisible para la zona de ordenanza C1.

Tabla de distribución de superficies y ocupación máxima por plantas de la parcela lucrativa:

Planta	Superficie (m2)	Ocupación Max
Planta Baja	321	40%
Planta Primera	321	100%
Planta Segunda	321	100%

La edificación se dispondrá dando frente a la Calle Judería y al espacio libre interior de la manzana. Se establece una superficie de ocupación máxima por planta, de manera que en planta baja, la superficie no ocupada se destine a pasaje de dominio privado con servidumbre de uso público, y en las plantas restantes, el proyecto edificatorio pueda desarrollar la edificación con las condiciones de iluminación y ventilación adecuadas.

El destino concreto del ámbito del aprovechamiento lucrativo que dispone este PRI es el uso hospedaje (subtipo d4, admitido para la zona de ordenanza C1) que, según establece el artículo 6.5.2, debe desarrollarse en edificio de uso exclusivo. El desarrollo previsto por el Plan de Reforma Interior no contempla la materialización de la edificabilidad residencial, y en consecuencia, no será exigible la reserva mínima de la edificabilidad establecida para Vivienda Protegida, que la Ficha del ARI, contemplaba una cuantía de 210 m2 construidos.

Sistema de actuación:

Compensación

Plazos para el desarrollo y la gestión:

Estudio de Detalle: 1 año

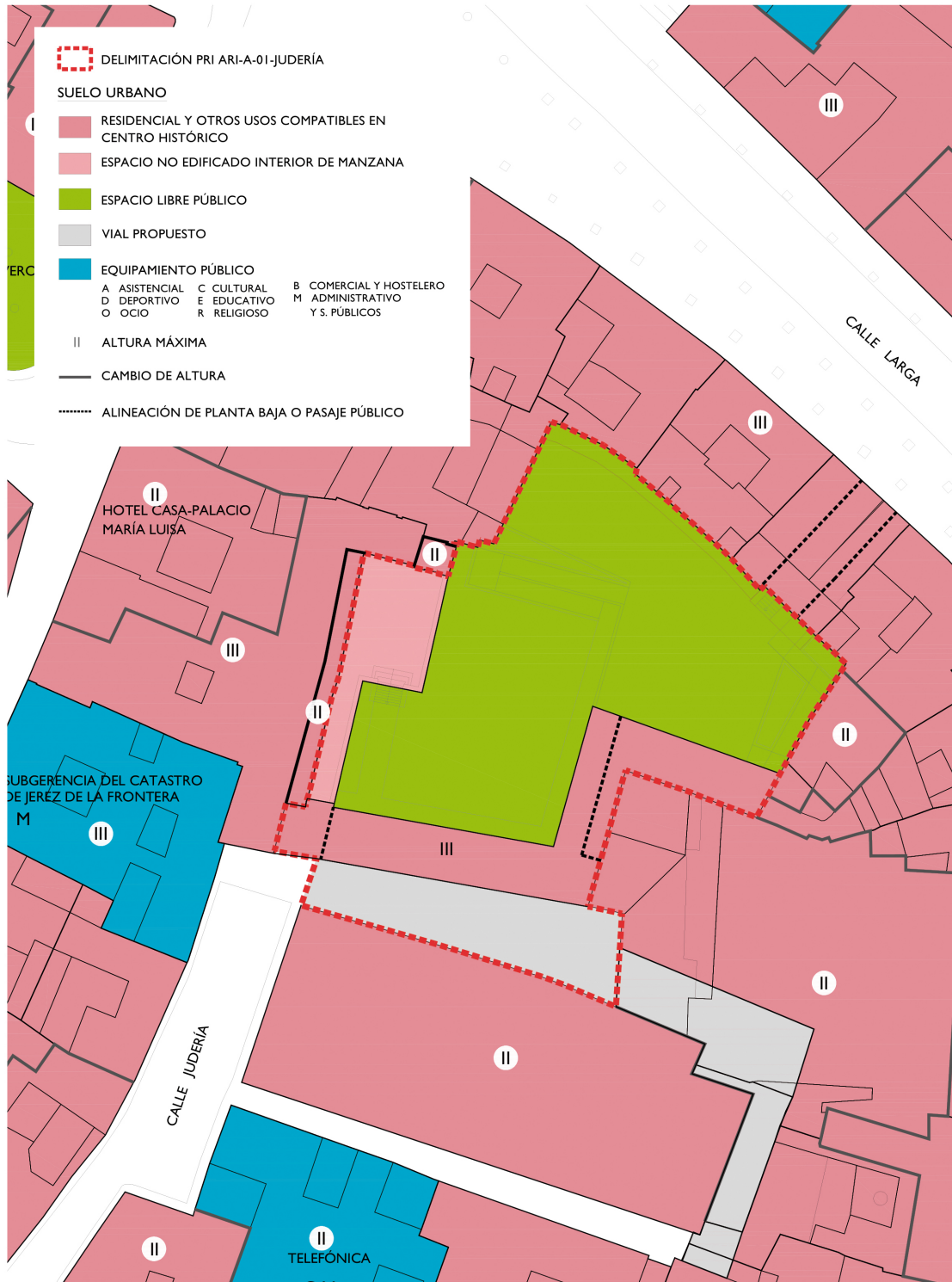
Proyecto de Reparcelación: 1

Proyecto de Urbanización: 2 años

Ejecución: 4 años




Ayuntamiento de Jerez
 VQ20U6A0I6B2IZ6
 Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>
 Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, al particular 31 del Orden del Día
 El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa
FIRMA ELECTRONICA
 Justificante 25/06/2026



Calificación y Alturas.

 Ayuntamiento de Jerez

VQ20U6A0I6B2IZ6

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, al particular 31 del Orden del Día

El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 25/06/2026